

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 5 de mayo de 1888.

NUMERO 103.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

MAYO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Sábado 5.—San Pío V, papa y confesor; san Angel, mr. y la Conversión de san Agustín.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gracia.

Resoluciones.

Secretaría de Justicia.

Acuerdos.

Secretaría de Gobernación.

Informes.

Secretaría de Policía.

Informe.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 170.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1888.

Tomada en consideración la instancia de Manuel de los Santos Hernández, para que se le rebaje parte de la pena de presidio que se le impuso por el delito de abigeato, y considerando: que el petionario es acreedor a la gracia que solicita por cuanto ha llenado los requisitos de que habla el artículo 111 del Código Penal, según consta de los informes respectivos; con presencia del dictamen favorable de la Corte Suprema de

Justicia, el Presidente de la República

RESUELVE:

Rebajar la quinta parte de la pena relacionada.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia, ESQUIVEL,

Nº 171.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1888.

Traído a la vista el escrito en que José Rojas, solicita conmutación de la pena de presidio a que fué condenado Ramón Porras Fernández por el delito de abigeato; y considerando que las razones alegadas no son suficientes para conceder dicha gracia, la cual fué denegada por acuerdo de 2 de febrero del corriente año, el Presidente de la República

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado.—Publíquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia, ESQUIVEL.

Nº 172.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1888.

Vista la solicitud de Florentino Valenciano, para que se conmute a su hijo Rafael Valenciano y González la pena de presidio que se le ha impuesto; y considerando: que dicha solicitud no se funda en motivos legales; con presencia del dictamen desfavorable de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

RESUELVE:

Denegar la gracia de que se ha hecho mérito.—Publíquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia, ESQUIVEL.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 126

Palacio Nacional.

San José, 4 de mayo de 1888.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Pagar al Juez del Crimen de esta provincia la cantidad de veinticuatro pesos y veinticinco centavos, por gastos ocasionados en su oficina, por orden de la Corte Suprema de Justicia.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia, ESQUIVEL.

Nº 127.

Palacio Nacional.

San José, 4 de mayo de 1888.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que se pague al Alcalde 2º de la ciudad de Cartago, la suma de veinticinco pesos y cincuenta centavos, por gastos hechos en una comisión judicial que le fué encomendada por el Juez del Crimen de dicha provincia.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia, ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Secretaría del Museo Nacional.

República de Costa Rica.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

San José, 2 de mayo de 1888.

Cumplo con el deber de informar a U. acerca de los trabajos practicados en esta oficina, durante el mes de abril próximo pasado.

Mamíferos.—Se han preparado convenientemente dos *taltuzas* (*Geomys heterodus*, Pet), un *congo* chiquito (*Mycetes palliatus*, Gray) y dos *armadillos*; se conservan vivos dos *pisotes* y un *manigordo*, pequeños. Los cinco primeros ejemplares se deben a la generosidad de los señores don Juan Rojas, don Juan Cooper y don Tomás Alfaro.

Aves.—Además de varios ejemplares disecados por esta oficina para el ensanche de la colección de estudio, se recibieron treinta y ocho, colectados en Pozo Azul, por don José C. Zeledón. Varias bonitas especies se cuidan vivas, con el objeto de tener algunos animales con que llenar la pajarera que va a construirse en el centro del patio. También se está formando una jaula especial para colocar una águila costarricense, que ha sido obsequiada, viva, a este Museo.

Un estudio enteramente nuevo entre nosotros es el que se relaciona con las os-

tumbres de las aves peculiares a este país: la preparación de huevos y nidos, debidamente determinados se ha seguido poniendo en práctica, pues, esta es justamente la época del año en que las aves anidan en su generalidad. Para que esta clase de trabajos satisfaga el objeto propuesto, se han procurado llenar todas las condiciones prescritas por la ciencia.

Reptiles.—Los progresos en esta sección son sumamente rápidos, sin que hasta ahora haya habido necesidad de desembolsar un centavo para la adquisición de ejemplar alguno. El señor Licenciado don Pablo Biolley, obsequió al Museo, durante este mes, diez bonitos ejemplares, dos de ellos colectados en la vecina República de Nicaragua; todos se hallan conservados en alcohol y en estado perfecto.

Junto con los reptiles, presentó el señor Biolley, dos batracios y varios arácnidos.

Plantas.—En Cartago el señor Cooper continúa la recolección, y tiene ya lista una caja que contiene algunos centenares de especímenes, que serán enviados, durante esta semana, a los Estados Unidos para su clasificación y devolución inmediata.

Mobiliario.—Se recibieron e instalaron los dos armarios que faltaban y once urnas más, de las que ocupan la parte lateral de la galería de exhibición; estas urnas están destinadas a colocar en ellas todos aquellos objetos que por su pequeñez deben inspeccionarse a corta distancia. También se ha adquirido una caja de hierro en que están depositados los objetos de oro del "Legado Troyo".

Fotografías.—Se envió a varios centros científicos europeos y americanos, una colección de fotografías pertenecientes a las figuras de oro de la colección arqueológica. Dos motivos nos indujeron a preparar estas fotografías, en primer lugar, satisfacer en parte la solicitud continua con que se nos piden datos sobre nuestra colección de objetos indígenas; y por otra parte, ilustrar un tanto la reseña sencilla que hacemos en los Anales, para que así las personas competentes puedan hacer estudios detenidos y científicos sobre nuestra antigua civilización indígena, cuyos únicos documentos son esas piezas que han permanecido durante algunos siglos sepultadas bajo la superficie de la tierra.

Conclusión.—Lista de las personas que han hecho obsequios al Museo, durante el mes de abril último:

Don José C. Zeledón.

Ing. " Juan Rojas.
" J. Francisco Echeterria.
Licdo. " Pablo Biolley.
" Francisco Ulloa M.
" Juan J. Cooper.
Doctor " Vicente Herrera.
" Joaquín B. Calvo.
" Alejandro Rojas.
" Manuel González.
" Tomás Alfaro.

Como se ve, el número de obsequiantes aumenta día por día, lo cual es una prueba evidente de que el Museo Nacional puede tomar gran incremento, como dijimos en un principio, con sólo conservar debidamente todos los innumerables presentes que se le hacen.

A pesar de que por la demora en la llegada de los vidrios grandes para los armarios, no se ha podido todavía abrir el Museo públicamente, a menudo se presentan personas a quienes mostramos las colecciones con singular placer. Entre los visitantes de este mes, hemos tenido el gusto de contar al señor Presidente de la República y al Honorable señor Ministro de Italia, quien vino en compañía de nuestro Secretario de Relaciones Exteriores.

Con distinguida consideración me repito de U. su más

respetuoso servidor,

ANASTASIO ALFARO.

Nº 1.

Oficina de Depósito y Canje de Publicaciones.

San José, 2 de mayo de 1888.

Señor Ministro de Gobernación.

Señor:

Con la exactitud acostumbrada se han practicado en el mes próximo pasado los trabajos ordinarios de la oficina.

Se han despachado durante todo el mes 399 paquetes de Gacetas, conteniendo 3,121 ejemplares, para todos los Cónsules y Ministros de Costa Rica en el extranjero; para los canjes 848 paquetes con 6,147 ejemplares, 126 con el nº 36 de "El Maestro" y 209 con la colección de las poesías del Dr. Machado.

A los Cónsules de Berlín, Hamburgo, Londres, Liverpool, Amberes y Lieja, se mandó una circular igual á la que dió con el objeto de completar la colección del importante periódico "El Perú Ilustrado"; se pidieron por el correo pasado los 35 números primeros, que son los que nos faltan.

Se suministraron á don Manuel Escalante las listas de los Cónsules y canjes, con el objeto de que él pida al exterior un número suficiente de fajillas impresas.

De las Secretarías de Estado se han recibido algunas obras que han venido á aumentar el número de las que ya existen en la Biblioteca de la oficina.

Se ha continuado formando el índice general de todo lo que contiene la oficina, interrumpido el mes pasado con motivo de los trabajos del informe anual.

Para el servicio de las oficinas se han entregado durante él las obras que se expresan á continuación:

4 ejemplares de la Ley Orgánica de los Tribunales.—4 ejemplares de la Ley del Notariado.—4 ejemplares de la Ley del Registro Civil.—11 ejemplares del Código Militar de 1871.—10 ejemplares de la Moral Militar.—3 ejemplares de la Constitución.—10 ejemplares de la Táctica Militar.—1 ejemplar del Código Fiscal.—2 ejemplares del Arancel de Aduanas.—2 ejemplares del Anuario Estadístico de 1887.—3 ejemplares de la obra "Documentos para la Historia de Costa Rica", por don León Fernández.—2 colecciones de las leyes del país.

En la lista adjunta, verá Ud. el nombre de los periódicos nuevos que llegaron durante el mes.

Con la mayor consideración me suscribo de Ud.

atento servidor,

BERNABÉ QUIRÓS.

Nuevos periódicos canjeados con "La Gaceta", durante el mes de abril.

The Typographic Mensger.....	E E. U U.-América.
Album de los Niños.....	México.
Momo.....	México.
Voz de la Justicia (La).....	México.
Santaneco (El).....	Salvador.
Ramo de Olivo (El).....	Salvador.
Anunciador (El).....	Salvador.
Demócrata (El).....	Honduras.
Registro Oficial... Nuevo Repertorio Judicial.....	Colombia.
Idea (La).....	Colombia.
Unidad Católica (La).....	Colombia.
Patria (La).....	Argentina.
Gaceta Oficial (La).....	Venezuela.
Obrero Literario (El).....	Venezuela.
Nuevo Sol (El).....	Venezuela.

Nº 84.

Señor Gobernador de la comarca de Puntarenas.

Jefatura Política de Esparta.—1º de mayo de 1888.

Tengo el honor de verter el infor-

me correspondiente al mes de abril próximo pasado.

En mi informe anterior,—refiriéndome á los trabajos públicos,—manifesté á U. mi propósito de reconstruir el puente que hay sobre la vía férrea, en la calle que conduce al cementerio, y que estaba en mal estado.—Consecuente con tal propósito y para efectuar la construcción del referido puente, formulé un proyecto de detalle, entre los vecinos del cantón, que aprobó el Municipio y que por el honroso medio de U. fué elevado al Supremo Gobierno, que también se dignó darle su superior aprobación.

Actualmente se está colectando la cantidad detallada. En cuanto á la construcción del puente, la he contratado ya, y debe estar terminado el día último del corriente mes.

Creiendo que el trabajo se haría con mayor economía, solicité del señor Superintendente del Ferrocarril al Pacífico, cantidad suficiente de rieles de acero, para emplearlos en vez de vigas de madera. Dicho señor accedió á mi solicitud con la mejor buena voluntad; pero se topó con la dificultad de que los rieles no tenían la longitud necesaria. Por consiguiente, siempre se emplearán buenas vigas de madera.

Como ya se acerca la estación lluviosa, he levantado otro proyecto de detalle, entre los vecinos propietarios é interesados, para la composición de los caminos vecinales, que indudablemente sufrirán mucho con las lluvias: dicho proyecto de detalle lo someteré á la consideración del Municipio,—en su sesión de mañana,—y lo pasaré á U. para que se sirva recabar la aprobación del Supremo Gobierno.

La salubridad y el orden público no han sufrido alteración alguna.

Los trabajos ordinarios de oficina se han efectuado con la exactitud posible.

No habiendo otra cosa de importancia, termino el presente informe, repitiéndome su más atento y seguro

servidor,

CARLOS CABEZAS.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 124.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—2 de mayo de 1888.

A las 8 a. m., del día de ayer, se practicó la visita ordinaria al presidio de San Lucas.

El número de reos que al pasar lista resultó, fué el de 96.

Ninguna queja hubo que tuviera fundamento y fuera atendible.

Se encontró principiado el nuevo muelle: tiene colocadas ya las principales piezas de abajo, que es lo más costoso y á la profundidad que entra, podrá atracar á él en cualquier marea toda embarcación.

Se dispuso el arreglo del piso de una de las piezas de los reos, que está bastante mala.

El Médico del Pueblo, recetó á veintidós, que aunque están andando padecen de enfermedades varias.

Se van á dar los pasos necesarios para conseguir la madera que se empleará en las mejoras que se harán á la casa Hospital.

El consumo de maíz, producto de la isla en el mes, fué de 3,998 litros, 40 centilitros, y 3 cerdos.

El presupuesto efectivo ascendió á \$ 519-19.

Sin otra cosa que informar termino suscribiéndome del señor Ministro, muy atento servidor,

SALV. JIRÓN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 525.

Palacio Nacional.

San José, 4 de mayo de 1888.

En vista de la solicitud respectiva, y de conformidad con el decreto número XIV de 3 de setiembre de 1880, el Gobierno

ACUERDA:

Que de eventuales de la Secretaría de Hacienda, se pague á la orden del señor O. J. Hübbe, la suma de (\$ 311-46) trescientos once pesos cuarenta y seis centavos, prima que le corresponde por la introducción por el puerto de Puntarenas, de sesenta y dos toneladas quinientas ochenta y cinco libras españolas de guano, á razón de \$ 5-00 por tonelada.—Comuníquese.

SOTO.

El Ministro de Hacienda, FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se han presentado los señores Maximiliano Carlos Bansen y Koehler y Erich Gnido Caertner y Zadoro, denunciando mil hectáreas de terreno baldío, quinientas para cada uno, en los "Quemados" jurisdicción de la comarca de Puntarenas, distrito primero, cantón primero escolar de la misma comarca.—Dicho terreno está cruzado hácia el Norte por el río "Seco," y hácia el Sur, por la quebrada de "Zamora", y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terreno baldío; y Este, terreno denunciado por don Francisco Clavera.—Se publica para que las personas que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, abril 30 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez.

Srio.

3. v. 2.

A las doce del día sábado 19 de mayo entrante, se venderán en la puerta principal del Palacio de Justicia, y al mejor postor, las fincas siguientes: 1ª un potrero hoy cafetal, situado en el barrio de la Cruca, distrito 8º de este cantón, linda: al Norte y Oeste, con hacienda de don Alejo Jiménez, hoy de sus herederos: Sur, calle en medio de entrada al terreno, y terreno de Pedro Porras; y al Este, quebrada en medio, terreno de la testamentaria de doña Joaquina Ramírez de Carranza.

Mide como 1 manzana, 6 sean 67 1/2 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Sin gravámenes. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 97, folio 431 bajo el número 8.190. L. 2ª terreno no como de tres cuartos de manzana, sean 52 áreas, 1 centiárea y 71 decímetros cuadrados, situado en el mismo punto, cantón y cantón que la anterior, lindante: al Norte, cafetal de los herederos de don Miguel Carranza, quebrada en medio: Sur, calle en medio, cafetal de la testamentaria de don José Esquivel: Este, cafetal de Felipe Valverde; y Oeste, terreno de Felipe Rojas. No tiene gravámenes, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 70, folio 353, número 5.216, asiento 2. Y 3ª terreno sembrado de café frutal, en el mismo punto y distrito que las anteriores, constante como de 30 áreas, lindante: al Norte, propiedad de Felipe Valverde: Sur, ídem de la sucesión de don José Esquivel, calle en medio: Este, ídem de la sucesión de Manuela López; y Oeste ídem de doña Virginia Bonnefil, calle en medio. Está libre de gravámenes, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 274, folio 483, número 21.964, Oriental, asiento 1. Estas tres fincas están valoradas la 1ª en \$ 400; la 2ª en \$ 300 y la 3ª en \$ 200, y se venden para pagar deudas y costas de la mortuoria de la señora Manuela López y Monje. Quien quiera hacer postura concurre.

Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia.—San José, 28 de abril de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz, Secretario. 3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia,

A quienes interese, hago saber: que los señores Remigio Pinto y Castro y Silvestre Solís Cervantes, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de esta ciudad, se han presentado en esta oficina pidiendo información de posesión de un terreno, parte de cafetal y parte de cañaveral y potrero, sito en San Juan, distrito octavo de este cantón; comprensivo como de ochenta y ocho áreas, y lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Fermín Salazar, quebrada en medio: al Sur, calle en medio, propiedad de Silvestre Solís y terreno de Rafaela Astúa: Este, con potrero del dicho Solís; y al Oeste, con terreno de Rafael Chacón. Y se previene á los interesados, que en el término de treinta días, se presenten á hacer valer sus derechos.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 17 de abril de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Votio, Secretário.

3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia,

A quienes interese hago saber: que en el concurso á bienes de Juan Garita y Talavera, recayó la sentencia y autos que literalmente copio.

"Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia, San José, á las dos y cuarto de la tarde del veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y siete. En la quiebra del señor Juan Garita y Talavera, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, celebró éste con los acreedores un convenio, por el cual declaran que quedan arreglados todos los créditos que figuran en su concurso, en los términos convenidos y consignados en el acta celebrada á las doce del día quince del corriente abril. Estando de acuerdo en que se reponga la declaración de quiebra, y se dé por terminado el procedimiento. Están de acuer-

do con lo antes pactado entre los acreedores y el fallido, el Licenciado don Ramón García como curador de la quiebra. Considerando: 1º Que el convenio celebrado entre el fallido y sus acreedores, contiene transacciones relativas al pago de sus créditos y a la manera de efectuarlo. 2º Que bajo este concepto no hay necesidad de someter el último reconocimiento y aceptación de los créditos reclamados a deliberación en junta general de acreedores. 3º Que lo expuesto en las proposiciones del fallido y aceptación de los motivos de dichas propuestas se contrae a la reposición de la quiebra. Con presencia de los artículos 168 y 190 de la Ley de Concurso, a nombre de la República de Costa Rica, fallo aprobando en cuanto ha lugar en derecho el convenio celebrado entre el señor Garita Talavera y sus acreedores; en consecuencia, téngase por repuesta la declaratoria de quiebra pronunciada a las once y tres cuartos de la mañana del día veintitrés de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Dése por terminado el procedimiento y publíquese en el Diario Oficial esta sentencia; en virtud de esta reposición queda levantado el arraigo contra el fallido. Dése certificación del convenio y de esta sentencia a las partes que lo pidan y aviso al Registrador de la Propiedad para los efectos legales.—Hágase saber.—R. CARRANZA.

La sentencia anterior la pronunció, publicó y firmó el señor Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instª de esta provincia, Liedo. don Ramón Carranza, a la hora y fecha arriba indicada, por ante el infrascrito Secretario Emiliano Padilla.—Juzgado Segundo Civil y de Comercio en primera Instancia.—San José, a las doce y media del día trece de mayo de mil ochocientos ochenta y siete. Con presencia del artículo 308, Código de Procedimientos, declárase ejecutoriada la sentencia y publíquese por el Diario Oficial.—R. Carranza.—Emiliano Padilla.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, a las dos de la tarde del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

R. CARRANZA.

Anselmo Volio,
Srio.

3 v. 2.

A quienes interese hago saber: que el señor Carmen Arias Vargas, mayor de cuarenta y seis años, casado, agricultor y vecino de Piedras Negras, para inscribirlas en su nombre en el Registro de la Propiedad, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de las fincas siguientes: 1ª—Terreno de milpear y montes, constante como de doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas, una centiárea y veintiocho decímetros cuadrados, situada en el punto llamado "El Cacao" en el barrio de Piedras Negras, cantón nuevo de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de la sucesión de Juan Félix Monje y José Cervas; Sur, con ídem de la sucesión de don Gordiano Fernández; Este, con ídem de la sucesión de Esteban Arias; y Oeste, calle de entrada en medio, con propiedad de las sucesiones de Juan Félix Monje y de Gordiano Fernández. Adquirida sin gravámenes por compra a don Gordiano Fernández, y vale trescientos pesos. 2ª—Terreno de potrero constante como de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, situada en el mismo punto que la anterior, barrio y cantón dichos, lindante: Norte con propiedad de Ignacio Arias y de la sucesión de Juan Félix Monje; Sur, con ídem de la sucesión de Juan Félix Monje; Este, calle de entrada en medio, con propiedad de Natividad Cervas; y al Oeste, con propiedad de la sucesión de Juan Félix Monje. Vale cien pesos, no tiene gravámenes y fué adquirida por compra a Tiburcio Artavia.—Por tanto, cito a los que pudieran tener derechos sobre las fincas descritas, para que se presenten a legalizarlos en el término de ley.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—9 de abril de 1888.

MELCHOR CASAS

Arturo Sáenz,
Srio.

3 v. 2

A quienes interese hago saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Cecilio Benavides y Villalobos y Juana Vargas y Madrigal, cónyuges, mayores de cincuenta años, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer, y vecinos del distrito de San Pablo de este cantón, solicitando información supletoria de posesión de las fincas siguientes: 1ª casa de habitación como de 6 metros de frente por 5 metros y 852 milímetros de fondo dividida en sala, cuarto caedizo, cocina y un corredor al frente de construcción de adobe, madera labrada, cubierta de caña y teja, con el terreno en que está ubicada, plano, cultivado de café y caña de azúcar, como de 8 áreas, 38 centiáreas y 66 decímetros cuadrados, comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, con propiedad de Encarnación Orozco, y calle pública de por medio, con ídem de Juan Rafael Benavides y José Mº Rodríguez; Sur, calle pública de por medio, con ídem de Joaquín González y Crisanto Benavides; Este, con ídem de Encarnación Orozco y calle pública de por medio, con ídem de José Mº Rodríguez y Domingo Argüello; y Oeste, ídem de Juan Solís y Juan Rafael Benavides. Vale esta finca \$ 250 y la hube yo el primer exponente así: la casa por haberla construido con mis propios recursos, y el terreno por compra a Gregorio Arce. 2ª cafetal como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, plano, de figura larga, lindante: por el Norte, con propiedades de Tranquilino Salas e Ignacio Benavides; por el Sur, con ídem de Santiago Brenes, calle pública de por medio; por el Este, con ídem de Tranquilino Salas; y por el Oeste, con ídem de Ignacio Benavides. Vale esta finca \$ 150; y la hube yo el primer exponente por herencia de mi finado padre Manuel Concepción Benavides. 3ª terreno dedicado a la agricultura, de superficie parte plana y parte quebrada, de figura larga, situado en el distrito de San Isidro, número 4 del cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte con propiedad de Esteban y Aniceto Hernández; Sur, con ídem de José Chaves; Este, con otra finca de propiedad del primer exponente; y Oeste, con propiedad de Pascual Rodríguez, calle pública de por medio. Esta finca vale \$ 250; la hube yo el primer exponente por compra a Juana Madrigal, y mide 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. 4ª terreno de 52 áreas, 41 centiárea y 72 decímetros cuadrados, de superficie plana, figura regular, dedicado a café frutal y limitado: por el Norte, con propiedad de Jerónimo Benavides; por el Sur, con ídem de Ramón Madrigal, y calle privada de por medio, con ídem de Martín González; por el Este, con ídem de Ramón Madrigal; y por el Oeste, con ídem de Mercedes León. Vale esta finca \$ 200; y la hube, yo la mujer, por herencia de mi finada madre Juana Madrigal. Los dos primeros y último inmuebles están situados en el distrito de San Pablo, nº 4º del primer cantón de esta provincia. En consecuencia, cito a todas las personas que crean tener derecho en la información solicitada, para que en el término de treinta días se presenten a manifestarlo ante este Juzgado.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia.—2º de abril de 1888.

RAMÓN BUSCAMANTE.

Tranquilino Uña,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día diez de mayo próximo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal, las fincas siguientes:—Casa, construcción de adobes, madera de cedro, cubierta de teja, que mide ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo y tres metros, setecientos sesenta y dos milímetros de ancho, con una cocina de igual pared, madera redonda; de 6 metros, setecientos cuatro milímetros de largo y tres metros

setecientos sesenta y dos milímetros de ancho, ubicada en un solar que mide cuatro áreas, quince centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, situada en el distrito primero de este cantón. Lindante: Norte, casa y solar de María Avecedo; Sur, ídem de Petronilla Salazar; Este, solar de Carlos Volio; y Oeste, calle en medio, casas y solares de José María y María de Jesús Coto; vale cuatrocientos cincuenta pesos.—Potrero, situado en el distrito tercero de este cantón, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y Loventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lindante: Norte, propiedad de Pedro Matamoros; Sur, ídem de José López; Este, ídem de José Catalán; y Oeste, calle en medio, ídem de Jesús Pacheco; vale trescientos sesenta pesos.—Estos bienes pertenecen a la mortuoria de María, Antonia, Amalia y Fernán Coto; y se venden de orden de este despacho para el pago de deudas y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º de Cartago.—Abril 27 de 1888.

FRANCISCO Mº PEÑA.

Juan Franco Rojas.—José Pacheco.
3 v. 3.

A las doce del día diez del entrante mes de mayo, se venderá en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal, la finca que se describe: terreno constante de 4 hectáreas, 48 áreas, 94 centiáreas y 13 decímetros cuadrados, situado en el distrito 1º cantón 2º de esta provincia, lindante: Norte, terrenos de Custodio Redondo, río de Pais en medio, Sur, terrenos de la legua del Paraíso; Este, ídem de Celidonio Moya; y Oeste, ídem de Esteban Segura. Pertenece a la mortuoria de Dolores Solano, vale trescientos pesos; y se vende para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 2ª de Cartago.—30 de abril de 1888.

FRANCISCO Mº PEÑA.

Juan Franco Rojas.—José Pacheco.
3 v. 3.

El señor Jesús Sánchez y Moreira de este vecindario, solicita título posesorio del inmueble siguiente: terreno sin ningún cultivo, de figura regular, de 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, situado en el paraje llamado Tibás de este nuevo cantón de Heredia; comprendido bajo estos linderos: Norte, camino público en medio, terreno de Manuel Miranda, así como al Oeste: por el Sur, con terrenos de Manuel Muñoz y Juan Vargas; y por el Este, con ídem de Salvador Chaves. Habida esta finca por compra a la Municipalidad de Heredia. En consecuencia, cito a todas las personas que tengan oposición legal que hacer, para que en el término de treinta días ocurran a efectuarla.

Alcaldía constitucional del cantón de San Rafael.—30 de abril de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

M. Dávila.—Pedro C. Contreras.
3 v. 3.

JOSÉ FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ, Alcalde 2º de la ciudad de Heredia,

Cita y emplaza a todos los interesados en la mortuoria de don Nicolás Solís Rodríguez, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de noventa días, que al efecto se les señala.—En la mortuoria expresada, doña Rafaela Salas y Alfaro, viuda del causante, mayor de treinta años, de oficio el cuidado doméstico, de este vecindario y viuda aún, tomó posesión del cargo de albacea propietaria, a las once y media de este mismo día.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia.—Abril 28 de 1888.

J. Fco. FONSECA.

Arturo E. Pupo,
Secretario.

3 v. 2.

JOSÉ FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ, Alcalde 2º de la ciudad de Heredia.

Habe saber que en esta fecha se han presentado las señoras Tomasa y María de Jesús León Rodríguez, mayores de treinta años solteras, de oficio doméstico y vecinas del barrio de San Isidro, pidiendo se reciba información de testigos para acreditar la posesión en que han estado por más de cuarenta años de la finca siguiente: una galera con sus correspondientes puertas y ventanas, de madera labrada, cubierta de teja, montada en horcones, con el solar en que está ubicada, de superficie plana, figura rectangular y cultivado, situado en "Parasito", barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, colindante: al Norte, propiedad de Joaquín Zamora; Sur, ídem de Pedro León; Este, calle pública en medio, propiedad de José María Barquerol; y Oeste, ídem de Joaquín León, mide la galera 6 metros, 688 milímetros de frente, por 3 metros, 344 milímetros de fondo; y el solar 2 áreas, 79 centiáreas y 53 decímetros cuadrados. Adquirida por herencia de la señora Ramona Rodríguez, madre de las petentes a quienes pertenece por iguales partes; estimada en cincuenta pesos, y aparece como libre de gravámenes.—Por tanto, se cita y emplaza a todos los interesados desconocidos que hubiere en la inscripción solicitada, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia.—Abril 28 de 1888.

J. Fco. FONSECA.

Arturo E. Pupo,
Secretario.

3 v. 2.

La señora Gertrudis Espinosa, único apellido, mayor de treinta y ocho años, soltera, de ocupación doméstica y de esta vecindad, ha solicitado justificación de posesión de la finca que se describe así: casa y sus dependencias, montada en horcones, torrada de tabla y cubierta de teja de barro, con el solar en que está ubicada, sito en la calle los Morales, distrito del Este, número 19 del cantón 1º de esta comarca, lindante: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Gregorio Rodríguez; Sur, ídem de Juan Guerrero; Este, calle pública en medio, con ídem de Felipa Gómez; y Oeste, ídem de Ramona Aviléz. La casa mide 5 metros y 16 milímetros de frente por 6 metros y 688 milímetros de fondo; y el solar que es plano é inculto, 16 metros y 720 milímetros de frente por 29 metros y 260 milímetros de fondo. Sin gravámenes y habido, el fundo por compra a Salvador Vega y la casa construida a sus expensas. Vale \$100.

Por tanto, prevengo a las personas que tengan derechos en dicha finca, para que los deduzcan dentro de treinta días, que al efecto les señalo.

Alcaldía única.—Puntarenas, 26 de abril de 1888.

MANUEL J. GUTIÉRREZ.

Juan J. Borbón M. N. Hidalgo.

3 v. 3.

Ante mí, se ha presentado la señora Froilana Zárate Montero, mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo título supletorio de posesión de una casa de 5 metros, 852 milímetros de frente, por 4 metros, 180 milímetros de fondo; pared de adobes, teja y madera labrada, y el terreno en que está ubicada, como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, cultivado de café, plano, de figura regular, sito en el barrio de San Pablo, distrito y cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Florencio Villegas; Sur, calle en medio, propiedad de don Paulino Ortiz; Este, ídem calle privada en medio y propiedad de Estefana Villegas; y Oeste, ídem camino en medio y propiedad del Presbítero don Ramón Isidro Cabezas; adquirida por herencia de su finado padre Manuel Zárate. Mide la casa 5 metros, 852 milímetros de frente y 4 metros, 180 milímetros de fondo.

tengan derecho en este inmueble, se señalan treinta días para que lo deduzcan. Juzgada único constitucional Barba, á las diez de la mañana del día tres de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Narciso Loto.—Francisco de Js. Ruiz.
3 v. 1

A quien es interese, se hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Manuel Sáenz, único apellido, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del distrito de San Pablo de este cantón, solicitando información supletoria de posesión, para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad, de las tres fincas que á continuación se expresan: 1ª casa de habitación como de 10 metros y 868 milímetros de frente, por 9 metros de fondo, dividida en sala, cuarto caedizo y cocina con un corredor al frente, y con el terreno en que está ubicada, como de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, plano y cultivado de café. Linderos: Norte, propiedad de los señores Diego y Josefa Campos: Sur, ídem del presentado, calle pública en medio: Este, calle privada en medio, ídem de herederos de Feliciano Campos; y Oeste, ídem de Ramón Ramírez. Vale esta finca cien pesos, y la hubo, la casa por haberla construido á sus expensas y el terreno por compra á Manuel Moya y Joaquín Villalobos. 2ª terreno como de 8 áreas, 73 centiáreas, y 62 decímetros cuadrados, plano, cultivado de café y caña de azúcar, linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Ubaldo Zamora: Sur, ídem de don Braulio Morales, Acequia Grande en medio: Este, calle privada en medio, ídem de Antonio Sáenz, Ramón Salas y Félix Rodríguez; y Oeste, ídem de Francisco Chavarría y Juan Ramírez. Hubo dicho terreno, parte por ganancias en la muerte de su esposa Isabel Sáenz, parte por herencia de su hijo José Guadalupe Sáenz, y el resto por compra á José Jiménez é Ildefonso Eduarte, y vale el todo \$ 75; y 3ª terreno como de 23 áreas, y 29 centiáreas, de superficie quebrada y cultivado de pastos. Linderos: Norte, propiedad de don Manuel M.ª Chaves: Sur ídem de Francisca Ramírez y Ubaldo Zamora, en una parte, y en la otra la plazuela de "La Puebla": Este ídem de Ubaldo Zamora y Antonio Rojas; y Oeste, ídem de Francisca Ramírez y Manuel M.ª Benavides. Hubo esta finca por compra hecha á Píoquinto Jiménez y vale \$ 75. Las tres fincas descritas están situadas en San Pablo, distrito 4º del cantón 1º de esta provincia; las ha poseído el presentado señor Sáenz, por más de veinte años y están libres de gravámenes. Y para si alguna persona tuviere que hacer alguna reclamación en la propiedad de las tres fincas descritas, se publica esta solicitud, señalándose al efecto de verificarlo, el término de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—3 de mayo de 1888.

GRACILIANO CHAVERRI.

Agapito Zumbado,
Srio.

3 v. 1.

Decretada la venta de varias fajas ó lotes de terreno pertenecientes al Municipio del cantón central de esta provincia, situados en el barrio de San Isidro, cuarto distrito del mismo, citanse á los poseedores que á continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, se presenten á satisfacer el valor correspondiente al justiprecio de peritos, procediéndose de lo contrario á su venta en el mejor postor.

Poseedores.	Mts. cuads.	Precio.
Narciso Acuña.....	150	\$ 7-50
Jesús Zúñiga.....	90	4-50
José Zúñiga.....	300	24-00
Santos Villalobos.....	100	3-00
Félix Zúñiga.....	300	3-00
Hilario Zúñiga.....	125	7-50
José Jiménez.....	800	40-00
José Jiménez.....	800	40-00
Lucas García.....	300	15-00
Guadalupe Campos.....	160	8-00
Felipe García.....	100	5-00
Vicente Campos.....	1000	60-00
Diego Campos.....	120	4-80
Lino Rodríguez.....	525	25-00
José Espinosa.....	150	7-50
Manuel González.....	600	30-00
Joaquín Sáenz.....	1050	42-00
Trinidad Sáenz.....	100	4-00
Cipriano Alvarado.....	600	30-00
Zacarías Zúñiga.....	90	4-30
Félix Martínez.....	401	20-00
Félix Martínez.....	150	7-50
Ramona Ramírez.....	350	17-50
Félix Mena.....	200	10-00
Mercedes Chaverri.....	750	37-50
Cipriano Villalobos.....	500	25-00
Nicolás Villalobos.....	2200	110-00
Cipriano Villalobos.....	80	4-00

Bosa Villalobos.....	1250	62-50
Rosendo Arce.....	250	12-50
Lucas García.....	100	5-00
José Sánchez.....	40	2-00
Pantaleón Arce.....	40	2-00
Andrés Carvallo.....	30	1-50
Mannel Vindas.....	40	2-00
Nicolás Rodríguez.....	1000	70-00
Ramón Sánchez.....	500	25-00
Valerio García.....	50	2-50
Joaquín Sáenz.....	150	7-50
Mercedes García.....	400	12-00
Nicolás Villalobos.....	250	7-50
Martín Rojas.....	125	3-75
Victoriano Villalobos.....	1125	33-75
Fulgencio Villalobos.....	50	1-50
Nicolás Vargas.....	240	14-40
Joaquín Araya.....	200	12-00
Celedón Campos.....	150	4-50
Manuel Vargas.....	40	1-60
Joaquín Campos.....	100	3-00
Josefa Muñoz.....	100	3-00
Diego Campos.....	300	9-00
Sebastián García.....	100	3-00
Tranquilino Campos.....	2000	80-00
Telésforo Zamora.....	400	24-00
Cecilio Campos.....	175	14-00
Ramón y Nicolás Vindas.....	120	7-20
Ramón Alvarado.....	1000	80-00
María Hernández.....	75	3-75
Dominga González.....	100	5-00
Segundo Villalobos.....	850	34-00
Manuel García.....	200	10-00
María González.....	200	10-00
Jesús Rodríguez.....	1600	80-00
Mercedes Zamora.....	150	7-50
Ventura Brenes.....	500	25-00
Feliciano Fonseca.....	40	2-00
Juan González.....	50	2-50
Pablo Zúñiga.....	400	16-00
Plácido Benavides.....	120	6-00
Plácido Benavides.....	120	4-80
Juan Benavides.....	200	8-00
Manuel Arce.....	80	3-20
Juan Benavides.....	100	4-00
Pascual Rubí.....	1000	50-00
Agustina Zúñiga.....	400	20-00
Pascual Benavides.....	120	6-00
Miguel Orozco.....	300	15-00
Matías Hernández.....	70	5-60
Santana Rodríguez.....	30	2-10
Pilar Valerio.....	600	36-00
Toribio Arce.....	120	9-60
Ramón Ildefonso Villalobos.....	120	7-20
Juan Benavides.....	400	20-00
Juan Cortés.....	300	18-00
Tomás Villalobos.....	200	12-00
Juan Solís.....	100	4-00
Espíritusanto Madrigal.....	60	3-00
Lucas García.....	300	15-00
Espíritusanto Aguilar.....	1000	50-00
Simón Chacón.....	100	5-00
Fructuosa Chacón.....	120	6-00
Andrés Villalobos.....	70	3-50
María Chacón.....	60	2-40
José Jiménez.....	864	51-84
María Fonseca.....	50	2-00
Herederos de Ignacio Delgado.....	500	25-00
Marcos Villalobos.....	300	15-00
Juan González.....	600	24-00
Pío González.....	320	16-00
Pascual Rodríguez.....	60	2-40
Pascual Rodríguez.....	50	2-00
Manuel María Villalobos.....	100	5-00
José Antonio Madrigal.....	100	3-00
Lucas García.....	2000	120-00
Jesús Cortés.....	100	5-00
Juan Benavides.....	460	27-60
Santos Villalobos.....	300	18-00

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, abril 23 de 1888.

GRACILIANO CHAVERRI M.
Agapito Zumbado,
Secretario.

3. v. 3.

Iniciada la mortuoria de los esposos Cristóbal Alvarez García y Micaela Espinosa Vega, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y ambos vecinos del distrito de San Francisco de este cantón, cito y emplazo á todos los en ella interesados, para que en el término de noventa días, se presenten á hacer valer sus derechos.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 3 de mayo de 1888.

GRACILIANO CHAVERRI.

Agapito Zumbado,
Srio.

GRACILIANO CHAVERRI MORALES, Alcalde primero de la ciudad de Heredia,

Cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria de la señora Ramona Campos Rodríguez, que fué mayor de setenta años, soltera, de oficios domésticos y vecina del centro de esta ciudad, para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de noventa días que al efecto la ley señala.

En la misma mortuoria el señor Manuel Campos Rodríguez, mayor de cuarenta años, viudo, agricultor y del mismo vecindario

tomó posesión del cargo de albacea á las 12 m. de este día.
Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 3 de mayo de 1888.

GRACILIANO CHAVERRI.

Agapito Zumbado,
Secretario.

En esta Alcaldía, se tramita el juicio de sucesión del finado Julian Arias y Arias, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario. En consecuencia cito con noventa días de tiempo á todos los herederos, acreedores y legatarios, para que el que tuviere algún derecho que deducir en la referida mortual, se presente en el término indicado, con apercibimiento que el que no lo hiciere pasará la herencia á quien corresponda.

También hago saber que la señora Mercedes Zúñiga y Valverde, esposa que fué del causante, fué nombrada albacea en la expresada mortual, y tomó posesión de su cargo á la una del día veintiuno del corriente abril.

Alcaldía del Puriscal.—Santiago, 23 de abril de 1888.

NICOMEDES ROJAS.

José M.ª Murillo.—Leandro Retana.

Cito y emplazo con el término de noventa días, á los acreedores, herederos y legatarios, que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Margarita Araya Jiménez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á hacer uso de ellos, bajo la pena de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda; y en la que á tomado posesión á las doce y media de este día, del cargo de albacea provisional, nombrado por esta autoridad, el señor Nicolás Molina, único apellido, viudo de la causante, mayor de edad, agricultor y de este vecindario.

Alcaldía 1ª.—Alajuela, 25 de abril de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro,
Pro-Srio.

En esta Alcaldía se ha presentado la señora Dominga Sánchez León, mayor de 55 años, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando información posesoria de las dos fincas siguientes: 1ª Casa de habitación de 11 metros de frente por 5 de fondo, compuesta de sala, cuarto caedizo, cocina y un corredor; el frente todo montado en pared de adobes, madera de cuadro, y techada con teja de barro, ubicada en un solar de 9 áreas, cultivado de café. Colindante: Norte, Ignacio Hernández: Sur, José Sánchez: Este, León González; y Oeste, calle pública en medio, María González. 2ª Potrero de 4 áreas, colindante: Norte, propiedad de Ignacio Hernández: Sur, ídem de León González: Este, ídem de José Sánchez; y Oeste, la finca anterior. Adquiridas por herencia de su señor padre Francisco Sánchez hace más de 11 años; no tienen gravamen; sitios en el punto llamado "Tibás," barrio de San Miguel de esta villa, distrito y cantón terceros de Heredia, y valen \$ 150 y \$ 50, respectivamente. En consecuencia se señala el término de treinta días para que los que tengan que oponerse á dicha pretensión, lo verifiquen en este despacho, á cuyo efecto se citan y emplazan.

Juzgado único.—Santo Domingo, mayo 3 de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

Juan C. Bolaños.—J. Abraham Rodríguez B.
3 v. 1.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

La Medicatura del Pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del presentador don Roberto Cortés.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—2 de mayo de 1888.

MAURILIO SOTO.

3 v. 2

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N.—Longitud 84º 8' O. Altura 1135 mts.

Temperatura en grados centígrados

1888.—ABRIL	28	29	30	1	2	3	4
7 h. a. m.	19,0	19,7	19,4	19,9	18,9	20,0	19,
2 h. p. m.	24,7	20,4	25,4	23,2	24,4	25,1	21,
9 h. p. m.	19,3	18,1	20,1	19,2	19,7	19,6	...
Término medio	20,5	19,1	21,4	20,9	20,7	22,1	...
Máximum	15,9	16,7	15,6	17,3	16,2	14,9	16
Máximum	25,2	23,2	27,2	25,8	27,2	27,9	25,

Humedad porcental, lluvia en milímetros.

Máximum 0º	58	98	92	87	86	90	-
Mínimum 0º	84	78	51	61	61	68	81
Lluvia milim.	-	12,7	0,3	-	-	68	-

ANUNCIOS.

Dirección General de Correos.

AVISO.

A la 2 y ½ p. m., del lunes 7 de los corrientes, se despachará en correspondencia extraordinaria para Europa y E. U. de América vía Limón y por vapor "FOXHALL" San José, 3 de mayo de 1888

COLEGIO DE ABOGADOS.

En sesión de ayer, se acordó invitar á todos sus miembros, para una reunión que tendrá lugar nueve del corriente mes, á las siete de la noche, en el salón de sesiones. En esa reunión se tratará de asuntos importantes para el Colegio, entre ellos la nueva elección de Presidente y Prosecretario, á virtud de excusa de los nombrados, por ejercer funciones del Poder Judicial.

San José, mayo 3 de 1888.

INOCENTE MORENO,
Srio. ad. loc.